



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y al señor Presidente del Concejo Provincial de Educación, que es necesario determinar el monto al que ascendería la construcción de un edificio de aproximadamente mil cuatrocientos metros cuadrados (1.400 m²) conforme las normas de organismos de Educación y del Código de Edificación vigente en la ciudad de General Roca, para el funcionamiento de la Escuela Nacional Educación Técnica n° 2 en la misma ciudad.

Artículo 2°.- Determinado que sea el monto, deberá preverse su inclusión, como partida perteneciente al presupuesto financiero de la provincia para el próximo ejercicio.

Artículo 3°.- De forma.